



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0210-CU-2020
Piura, 06 de agosto de 2020

VISTO

El Expediente 000153-0100-20-9 de fecha 04 de agosto de 2020, que remite el DR. SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SANCHEZ, Director (e) de la Escuela de Post Grado de la UNP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N°89-D.EPG-UNP-2020 de fecha 15 de julio de 2020, el Director (e) de la Escuela de Post Grado de la UNP, comunica que en sesión Ordinaria del Consejo de Escuela de la Escuela de Post Grado de fecha 15/07/2020; que a la letra dice:

1. APROBAR LA DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DIGITALES DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".
2. APROBAR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICOS DIGITALES DE LA ESCUELA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".
3. SOLICITAR AL SEÑOR DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA DE POSTGRADO, QUE EL PRESENTE ACUERDO SE ENVIE AL SEÑOR RECTOR PARA SU RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN EN CONSEJO UNIVERSITARIO."

Que, el segundo párrafo del artículo 1° del título preliminar del Estatuto establece que: Los Órganos de Gobierno al reglamentar los Procedimientos Especiales, deberán actuar bajo los principios que inspiran el presente Estatuto y los principios acogidos por la Ley Universitaria N° 30220 y la Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444.

Que, el numeral 61.4 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, establece que el Consejo de Escuela tiene como funciones: "Dictar y aprobar el Reglamento Académico y Otros reglamentos de la Escuela y de sus unidades académicas y administrativas, los mismos que entraran en vigencia una vez ratificados por el Consejo Universitario".

Que, el numeral 174.26 del artículo 174 del Estatuto de la UNP, establece que el Consejo Universitario tiene Otras atribuciones que señale el presente Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura. Siendo, la aprobación de reglamentos una atribución inherente al Consejo Universitario.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario, en su Sesión Extraordinaria N° 17 de fecha 06 de agosto de 2020, y a lo dispuesto por el señor Rector, de la Universidad Nacional de Piura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Directiva de Procedimientos Administrativos y Académicos Digitales de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el Manual de Procedimientos Administrativos y Académicos Digitales de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, VR. INV., VR. ACAD., EPG, CIT, ARCHIVO.
16 copias - SCG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL